



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Resolución N° 019-2017

Montevideo, 03 ABR. 2017

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 10000/2016, dispuesto por Resolución N° 134/2016 de fecha 26 de julio de 2016, denominada "Llamado Internacional para la Elaboración de Estudios Prospectivos en Complejos Productivos Estratégicos" para contratar servicios de diseño, ejecución y evaluación de diagnósticos estratégicos y estudios prospectivos en los siguientes cuatro complejos productivos estratégicos: "Industrias creativas", "Energías renovables", "Hidrocarburos (petróleo y gas) y "Minería";

RESULTANDO: I) que el llamado referido fue convocado en el marco de los cometidos de la Dirección de Planificación de esta Oficina;

II) que, con fecha 13 de octubre de 2016, se procedió a la apertura electrónica de las ofertas;

III) que presentaron ofertas los siguientes oferentes: KPMG Sociedad Civil y DYTLEK Sociedad Anónima con intención de constituir Consorcio (en Acta de apertura figura como "Amelotti Rial Mario Héctor, Scarpelli Rodríguez Álvaro Edgardo y otros"); ASOCIACIÓN EMPRETEC URUGUAY (EMPRETEC) y CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS (CINVE - Uruguay) con intención de constituir Consorcio; CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH); CONSUR UIT Sociedad Anónima; LKSur Sociedad Anónima, la Cooperativa de Trabajo Asociado "LKS, S.Coop" y PROSPEKTIKER Sociedad Anónima (Instituto Europeo de Prospectiva y Estrategia) con intención de constituir Consorcio; ERGO SOLUCIONES ENERGÉTICAS Sociedad de Responsabilidad Limitada (en Acta de apertura figura como "Melani Rossi Enzo Bruno y Melani Rossi Mauro Gabriel") y NOVA CONSULTORÍA Y SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada y GROUPELOYAL Sociedad Anónima con intención de constituir Consorcio;

CONSIDERANDO: I) que, por dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 21 de febrero de 2017, se sugiere que la adjudicación se realice a favor de los siguientes oferentes, en los Complejos Productivos Estratégicos que a continuación se detalla, por ser las respectivas propuestas las más convenientes a los intereses de la Administración y a las necesidades del Servicio: **A) INDUSTRIAS CREATIVAS:** a la Asociación Civil CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH), RUT 215223670015, por un monto de dos millones ochocientos noventa mil pesos

uruguayos (\$ 2.890.000), impuestos incluidos; **B) ENERGÍAS RENOVABLES:** a ERGO SOLUCIONES ENERGÉTICAS Sociedad de Responsabilidad Limitada - RUT 217554040015, por un monto de cinco millones seiscientos doce mil pesos uruguayos (\$ 5.612.000) impuestos incluidos; **C) HIDROCARBUROS (petróleo y gas):** a la ASOCIACIÓN EMPRETEC URUGUAY (EMPRETEC) y CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS (CINVE – Uruguay) con Intención de constituir el “Consortio CINVE - EMPRETEC”, RUT de Asociación Empretec Uruguay N° 214774350019, por un monto de cuatro millones sesenta mil pesos uruguayos (\$ 4.060.000) impuestos incluidos; **D) MINERÍA:** a la ASOCIACIÓN EMPRETEC URUGUAY (EMPRETEC) y CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS (CINVE – Uruguay) con Intención de constituir el “Consortio CINVE - EMPRETEC”, por un monto de cuatro millones sesenta mil pesos uruguayos (\$ 4.060.000), impuestos incluidos;

II) que la Dirección de Planificación, con fecha 23 de febrero de 2017, considera prioritario la realización de los estudios prospectivos en los complejos productivos de energías renovables e industrias creativas, en el entendido de que las propuestas económicas referidas al resto de los complejos productivos superan ampliamente las estimaciones primarias realizadas, reprogramándose en consecuencia el desarrollo de los procesos prospectivos de los complejos hidrocarburos y minería;

III) que en consecuencia, y sin perjuicio de lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se estima conveniente disponer la adjudicación de la Licitación realizada únicamente respecto de los complejos productivos estratégicos: “Industrias creativas” y “Energías renovables”;

IV) en el numeral 22.a del Pliego de Condiciones Particulares se establece que esta Oficina se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación o parte de ella, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del oferente u oferentes afectados por esta decisión;

V) que se cuentan con fondos suficientes provenientes del Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 518 “Dirección de Planificación”, Objeto del Gasto 289.000 “Otros”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, los que pueden ser destinados a tal fin;

VI) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete, de acuerdo a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin formular observaciones;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a la normativa vigente, a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 21 de febrero de 2017, y a lo informado por la Dirección de Planificación con fecha 23 de febrero de 2017;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

RESUELVE:

1º) Adjudicase la Licitación Pública N° 10000/2016 denominada "Llamado Internacional para la Elaboración de Estudios Prospectivos en Complejos Productivos Estratégicos" en los complejos productivos estratégicos "Industrias Creativas" y "Energías renovables" a los siguientes oferentes: a la Asociación Civil CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH), RUT 215223670015, por un monto de dos millones ochocientos noventa mil pesos uruguayos (\$ 2.890.000), impuestos incluidos (Industrias creativas) y a la empresa ERGO SOLUCIONES ENERGÉTICAS Sociedad de Responsabilidad Limitada - RUT 217554040015, por un monto de cinco millones seiscientos doce mil pesos uruguayos (\$ 5.612.000) impuestos incluidos (energías renovables).

2º) No adjudicar la elaboración de Estudios Prospectivos Estratégicos en los complejos productivos estratégicos: Hidrocarburos (petróleo y gas) y Minería.

3º) La erogación resultante de la adjudicación se imputará al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 518 "Dirección de Planificación", Objeto del Gasto 289.000 "Otros", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

4º) Comuníquese, notifíquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Cr. Alvaro Garcia
Director